

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Salvador Paulano de la Chica (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)

D. Antonio José Sáenz López (PSOE)

D^a. Manuela Altuna López (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)

D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)

D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)

D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día ocho de Noviembre de dos mil diez, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión y pasa a considerarse el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Explica el Sr. Alcalde que la urgencia viene motivada porque se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas para Andalucía y es una Ley que viene a regular a nivel autonómico todo lo relacionado con el ciclo integral del agua. Entró en vigor en

Agosto y hay un plazo de tres meses para poder plantear un conflicto de competencias y, ese conflicto de competencias que la propia ley establece, prevé la posibilidad de que los municipios recurran esta ley siempre y cuando el número de municipios suponga al menos un séptimo del ámbito territorial y representen al menos a un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente.

Ese cálculo de municipios y de población requiere un tiempo que corresponde al sondeo de los municipios que representen el séptimo del ámbito territorial y el sexto del ámbito poblacional y lógicamente han procurado, en las dos semanas anteriores, incluso hablando con algunos Portavoces, la posibilidad de plantear esta moción con antelación y la posibilidad de plantear el conflicto de competencias cumple esta semana y, a la vista de que no ha sido posible en las dos semanas precedentes convocar el Pleno, se convoca ahora de forma extraordinaria y urgente.

Interviene a continuación D. José Salas Gil, Portavoz del Partido Andalucista, manifestando en primer lugar que considera que la urgencia no es apoyable, simplemente porque la Ley se aprobó el 30 de Julio en el Parlamento de Andalucía y esta moción se podía haber traído en los Plenos ordinarios de Septiembre o de Octubre y, por tanto, no considera que sea urgente celebrar en este momento un Pleno que anteriormente se podía haber tratado o en próximo Pleno se puede tratar el tema del conflicto de la Ley del Agua, si el Sr. Alcalde lo considera oportuno porque,

reitera el Sr. Salas, ha habido tiempo suficiente para hacerlo de manera ordinaria.

En segundo lugar, el Partido Andalucista considera que no es urgente tratar en Pleno un conflicto político porque entienden que ya está bien de mantener conflictos políticos con otras instituciones sino que más bien aboga por el diálogo para solucionar y mejorar la Ley de Aguas.

Además, el Partido Andalucista estima que, si la intención del Partido Popular es ir jurídicamente contra la Ley de Aguas, se puede hacer de otras maneras porque existen otras alternativas como puede ser un recurso ante el Constitucional y por esas tres razones considera que el carácter de urgencia de este Pleno no está suficientemente justificado.

Seguidamente, el Portavoz del Partido de Izquierda, D. Juan Antonio Sáez Mata y el Portavoz del Partido Socialista, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, se muestran de acuerdo con lo expuesto por el Portavoz del Partido Andalucista y, por tanto, se posicionan en el mismo sentido.

Interviene entonces el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, aclarando que no es una moción, que es un acuerdo del Ayuntamiento y no se puede llevar a otro Pleno porque cumple esta semana. Asimismo, explica el Sr. Alcalde que no es un conflicto político sino que es un conflicto de competencias porque se ha aprobado una Ley que va a suponer subir el agua a todos los andaluces, entre ellos, a los jienenses y a los andujareños o iliturgitanos; que el conflicto de competencias se plantea porque el agua es una competencia de la Ley de Bases de Régimen Local de ámbito municipal y entiende que corresponde a los Ayuntamientos y no a la Junta de Andalucía; que plantean este conflicto de competencias, que no es un conflicto político, es un conflicto político institucional entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, donde a partir de Enero del año que viene el recibo del agua se va a incrementar y no por decisión del Ayuntamiento sino porque entra en vigor un canon que se aprueba en una Ley que aprueba la Junta y que incide en el abastecimiento de agua potable que es un servicio básico que corresponde a los Ayuntamientos.

Por tanto, sigue diciendo el Sr. Alcalde que ni es un conflicto político, ni se puede llevar a otro Pleno; que se trae a este Pleno y la urgencia viene motivada porque cumple esta semana.

Respecto al tema del recurso de inconstitucionalidad que exponía el Sr. Salas en su intervención, explica el Sr. Alcalde que también requiere la mayoría de los municipios para poder plantearlo y si el Ayuntamiento de Andújar no se posicionan quedan fuera de la posibilidad de recurrir una ley que es gravosa para todos los iliturgitanos porque supone subir el agua; que si los grupos políticos no están de acuerdo en que se ratifique la urgencia de la convocatoria porque entienden que no es un tema importante, se levanta la sesión y no se debate, ni siquiera, la posibilidad de que este Ayuntamiento forme parte de un conflicto de competencias que, si no se pone, puede ser perjudicial para todos los andaluces y, en concreto, para todos los iliturgitanos.

Indica el Sr. Alcalde que su obligación es plantearlo y lo está haciendo con este Pleno y con este acuerdo; que se trata de un acuerdo que tenía por virtud recurrir ante el Tribunal de la Competencia y ante los órganos jurisdiccionales lo que entienden que es un conflicto de competencias; que si los grupos políticos de la oposición no están de acuerdo con que se debata pues no se debate.

Interviene D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, aclarando que el Sr. Alcalde ha dicho que se trataba de una posición institucional del Ayuntamiento y eso hubiera sido si hubieran estado de acuerdo los cuatro grupos políticos; si hubieran tenido por lo menos la oportunidad de debatir acerca de este tema antes de convocar un Pleno extraordinario y urgente el viernes sin que al Portavoz del Partido Socialista, en concreto, se le hubiera comunicado siquiera esa posibilidad y sin que se le hubiera pedido posicionamiento de su grupo; que no ha sido así y, por tanto, no puede decir el Sr. Alcalde que trae un posicionamiento institucional sino que trae

un posicionamiento del Partido Popular que intentaba elevarse a institucional si todos lo hubieran aprobado.

Toma la palabra D. José Salas Gil, Portavoz del Partido Andalucista, manifestando que en absoluto se ha comunicado a los grupos políticos en Junta de Portavoces la intención del Pleno; que quede claro que esto es urgente porque, con anterioridad, en tiempo y forma se convoca sin ni siquiera convocar la Junta de Portavoces.

Indica el Sr. Salas que si el Sr. Alcalde va a continuar sin convocar la Junta de Portavoces para determinar la conveniencia de un Pleno extraordinario y urgente se encontrará con que ellos no comparten esa urgencia.

Señala el Sr. Salas que el responsable de la Ley de Aguas es quien la aprueba y el Partido Andalucista no la ha aprobado; que el Sr. Alcalde ha dicho que se va a cargar en los recibos la subida a partir de Enero y eso tampoco es cierto porque la ley lo dice claramente y pide que no haga demagogia política porque el Sr. Alcalde siempre utiliza su intervención para sacar aquellas conclusiones que estima convenientes para que la audiencia lo escuche y no es verdad que sea a partir de Enero, sino cuando se produce la liquidación.

De nuevo pide el Sr. Salas al Sr. Alcalde que no haga demagogia política y advierte que la urgencia de la convocatoria se determina en Junta de Portavoces y si el Sr. Alcalde no quiere institucionalmente seguir el procedimiento formal eso es, única y exclusivamente, su responsabilidad.

Interviene D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, para contestar al Sr. Salas diciéndole que el Partido Andalucista no está en el Parlamento Andaluz y, por tanto, no ha podido aprobar la Ley de Aguas, sin embargo, el Partido Andalucista está votando a favor de este conflicto de competencias en toda Andalucía pero, en Andújar, el Sr. Salas prefiere posicionarse junto a la oposición como lleva haciendo durante tres años.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que no es cierto que al Sr. Salas no se le haya hablado de esto; que llevan dos semanas hablando con los grupos políticos; que es cierto que él no ha hablado con el Portavoz del Partido Socialista, el Portavoz del Partido Popular sí, porque entendía que esta propuesta, de salir adelante, no iba a contar con el apoyo del Partido Socialista porque es el partido que en la Junta de Andalucía ha votado a favor de la Ley de Aguas.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que no se ha traído esto por imperativo legal, sino que llevan ya dos semanas con este tema y le consta que el Sr. Carmona, porque él ha estado de viaje, ha hablado con los grupos políticos intentando ver la posibilidad de que esta propuesta saliera adelante porque hace falta el apoyo de la mayoría absoluta del Pleno.

Indica el Sr. Alcalde que esta semana cumple y de ahí la urgencia de la convocatoria y que le parece legítimo, porque tienen la mayoría, que una vez más hagan valer sus once votos para que ésto no salga adelante, pero él como Alcalde se siente obligado moral, legal y políticamente a traer esto a Pleno porque entiende que es bueno que el Ayuntamiento de Andújar plantee el conflicto de competencias con otros municipios en contra de esta ley que va a suponer subir el agua a todos los vecinos y, no es demagogia, en la propia ley se establece un canon de mejora para instalaciones de la Junta que supone al menos un euro al mes, más un canon variable, más otros dos cánones que pueden aplicarse con esta Ley.

Tras estas intervenciones, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia, queda rechazada la ratificación de la urgencia de la convocatoria por mayoría de absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no procediendo el debate del punto segundo incluido en el Orden del Día denominado “Aprobación de presentación de recurso contra la Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas para Andalucía”, por lo que, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez

Fdo: Jesús Riquelme García